



Colegios Profesionales para facilitar la implantación del RGPD entre los colegiados y, entre otras cuestiones, favorecer la posibilidad de que los profesionales colegiados puedan beneficiarse de los servicios de un Delegado de Protección de Datos contratado a través del correspondiente Colegio. Esta colaboración se ha concretado en las siguientes actuaciones de la Agencia:

- Jornada sobre el Reglamento Europeo de Protección de Datos, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya (ICASV).
- X Jornada de formación para miembros de Juntas de Gobierno de los Colegios de Administradores de Fincas, organizada por su Consejo General.
- Reunión de trabajo con representantes de Unión Profesional para analizar posibles vías de colaboración que faciliten el cumplimiento y la divulgación de las obligaciones que dimanarían del RGPD entre las profesiones colegiadas.
- Seminario 'Actualidad del Reglamento eu-

### 5.2.2 El denominado 'Coste 0'

El denominado 'Coste 0' consiste en ofrecer cursos sobre protección de datos a empresas mediante ayudas para la formación a sus trabajadores que se financian, mediante bonificaciones con cargo a las cuotas del sistema de Seguridad Social, a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), y ofrecer gratuitamente la 'implantación' de la LOPD. En ocasiones, ofrecen igualmente de manera gratuita sus servicios de asesoría en protección de datos tras una supuesta formación con cargo a la formación subvencionada. En estos casos, la formación de los empleados, que sería el objetivo de estos fondos, no se lleva a cabo y, a cambio, la empresa de formación afirma realizar una labor de 'implantación' de la LOPD.

Los efectos de estas prácticas, por lo que se refiere al ámbito del derecho fundamental

de protección de datos a menos de un año de su aplicación', organizado por la Sección de Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB).

- Primera Jornada anual del Consejo General de la Abogacía Española sobre Protección de Datos y Abogacía.
- Jornada 'Protección de Datos en las Corporaciones Colegiales', organizada por la AEPD en colaboración con la Unión Profesional y la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid.
- La Directora participó en el desayuno-ponencia 'Nuevo marco de Protección de Datos', organizado por el Consejo General de Graduados Sociales de España. Su intervención gira en torno al impacto del RGPD en este colectivo.
- Encuentro organizado por el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, analizando el impacto del RGPD en la actividad de este colectivo.

a la protección de datos de carácter personal y a la aplicación de su normativa, son los propios de un asesoramiento básico que no suele reunir los mínimos requisitos para que las empresas cumplan con la normativa de protección de datos. Ello conlleva una disminución de las garantías ofrecidas a las personas que confían en que sus datos van a ser tratados por las empresas con arreglo a la Ley y, además, unas prácticas que en estos momentos resultan más preocupantes si se tiene en cuenta que el 25 de mayo de 2018 será de aplicación efectiva el Reglamento General de Protección de Datos que, con el objetivo de reforzar el control de los datos por sus titulares, introduce cambios significativos en el modelo de cumplimiento, estableciendo la responsabilidad proactiva de las empresas. Ello exige un asesoramiento con la suficiente calidad y solidez para que

las empresas puedan adaptarse a la nueva regulación, traten los datos de manera que no se vulnere el derecho de sus titulares y las empresas afectadas puedan acreditar un adecuado cumplimiento de la normativa. Objetivo que no puede cumplirse con un asesoramiento meramente formal que no garantice la implantación de las medidas exigidas por el Reglamento.

Con el objetivo de proteger el derecho a la protección de datos de las personas, la Agencia Española de Protección de Datos está trabajando con el Servicio Estatal de Empleo Público (SEPE) de cara a la adopción de medidas que pongan fin a estas prácticas.

## ► 6. La protección de datos en Europa

A lo largo del año 2017 el Grupo de Autoridades europeas de Protección de Datos, conocido como Grupo del Artículo 29 (GT29) ha concentrado la práctica totalidad de su actividad en los trabajos preparatorios para la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Directiva de Protección de Datos en los ámbitos policial y judicial penal (Directiva de Policía), aunque con especial énfasis en el RGPD.

Para el GT29 esta tarea de preparación sigue dos líneas paralelas, ya que al análisis y desarrollo de los contenidos materiales de ambas normas se une la necesidad de adelantarse a su sustitución por el futuro Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD).

En desarrollo de la primera de estas líneas de actuación, el Grupo ha adoptado una extensa lista de documentos destinados a guiar a las Autoridades de Protección de Datos y a los responsables en la aplicación del RGPD.

Entre los destinados principalmente a las Autoridades destacan las Directrices sobre la identificación de la autoridad principal, las Directrices sobre aplicación y determinación de multas administrativas y el formulario común para la notificación de quiebras de seguridad.

Las Directrices sobre identificación de la autoridad principal ofrecen criterios para aplicar las previsiones del RGPD en los procedimientos basados en el mecanismo de cooperación, conocido comúnmente como “de ventanilla única”. El RGPD contiene una definición de establecimiento principal de responsables y encargados, de la que derivaría la elección de la correspondiente autoridad de control, que no da respuesta directamente a la diversidad de situaciones en que pueden encontrarse las empresas

